

	ACTA DE REUNION	Código	FG 002
		Versión	03
		Fecha	18-04-2018

INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

CITANTE						
Vicerrector Administrativo y Financiero						
Citación a Reunión de			Acta No.	Carácter de la Reunión		
Comité de contratación			29	Ordinaria	X	Extraordinaria
Fecha de Reunión			Lugar de Reunión		Hora inicio	Hora final
Día	Mes	Año				
31	05	2024	Comité de Contratación mediado por la Virtualidad		10:00 a.m.	19:00 hrs
ORDEN DEL DIA						
1. Verificación del quorum 2. Presentación de procesos contractuales. 3. Procesos de: Contratación Directa 4. Orientaciones varias.						

ASISTENTES	
NOMBRE	CARGO
Eduard Alberto García Galeano	Vicerrector Administrativo y Financiero, presidente del Comité
Juan Esteban Alzate Ortiz	Secretario General
Nidia Torres Holguín	Jefe de Oficina – Departamento Financiero y Comercial
Yolanda María Henao Peña	Jefe de Oficina – Asesor de Jurídico
Luz Marina Betancur Toro	Director de Planeación
Stefanny Gisell Guerrero Henao	Profesional Universitario – Área Comercial, secretaria comité

1. Verificación del quorum

Se verificó el quórum, asistieron la totalidad de integrantes que conforman el comité de contratación del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, en consecuencia, se cuenta con quorum deliberatorio y decisorio.

2. Presentación de los procesos contractuales.

El comité de contratación del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM en aras de garantizar el cumplimiento de los principios y actuaciones contractuales, de conformidad con la constitución, la ley y lo establecido en el capítulo II del Manual de Contratación, supervisión e interventoría adoptado por medio de Resolución 202302144 del 22 de diciembre de 2023, se reúne para analizar los siguientes procesos contractuales:

COMITÉ DE CONTRATACIÓN ITM

Proceso 1. Selección Abreviada Menor Cuantía

Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a demanda para los diferentes sistemas de bombeo hidráulicos

Objeto del Proceso	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto del Proceso	CEE	Supervisor/ Interventor
Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a demanda para los diferentes sistemas de bombeo hidráulicos que funcionan en el campus Robledo y Fraternidad del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM.	Seis (6) meses contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II y sin superar el 13 de diciembre de 2024	\$ 200.000.000 AU INCLUIDO	Jorge Iván Patiño - Técnico Daniela González Jaramillo – Logístico Sara Melisa Castillo – Jurídico Stefanny Guerrero Henao - Financiero	Supervisor principal: Jorge Iván Patiño - Supervisor Suplente: Eduard Alberto García Galeano
TOTAL		\$ 200.000.000		

Modalidad de Contratación: Selección Abreviada Menor Cuantía
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
9026	21202020080001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ITM	\$200.000.000

Inscripción en el Plan Anual de Adquisiciones:

Código	Descripción	Mes necesidad	Mes ofertas	Duración del contrato	Duración del contrato	Modalidad	Valor estimado	Nombre del responsable
F721518; F721033; F721029; F811017	Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a demanda para los diferentes sistemas de bombeo hidráulicos que funcionan en el campus Robledo y Fraternidad del Instituto	06	06	6	1	CCE-07	200.000.000	Jorge Iván Patiño Aristizábal

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Área Comercial

COMITÉ DE CONTRATACIÓN ITM

	Tecnológico Metropolitano – ITM.							
--	-------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

VOTACIÓN		
Nombre	Si	No
Eduard Alberto García Galeano	X	
Juan Esteban Alzate Ortiz	X	
Luz Marina Betancur Toro	X	
Nidia Torres Holguín	X	
Yolanda María Henao Peña	X	

Proceso 2. Mínima Cuantía
Adquisición horno horizontal abatible para pirólisis

Objeto del Proceso	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto del Proceso	CEE	Supervisor/ Interventor
Adquisición horno horizontal abatible para pirólisis necesario para el desarrollo del proyecto de investigación RC735-2022, adscrito a la dirección de investigación	Dos (02) meses, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución.	\$14.363.300	Robison Buitrago Siella – Técnico. Daniela González Jaramillo – Logística. Andrés Felipe Montoya Arroyave – Jurídico. Stefanny Guerrero Henao –financiero.	PRINCIPAL: Robison Buitrago Sierra SUPLENTE: Nelson Gómez Cardona
TOTAL		\$14.363.300		

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
9152	21201010030202	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	\$ 14,363,300.00

Inscripción en el Plan Anual de Adquisiciones:

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Área Comercial

COMITÉ DE CONTRATACIÓN ITM

Código	Descripción	Mes necesidad	Mes ofertas	Duración del contrato	Duración del contrato	Modalidad	Valor estimado	Nombre del responsable
C23281603; D40101843; D41104505	Adquisición horno horizontal abatible para pirólisis necesario para el desarrollo del proyecto de investigación RC735-2022, adscrito a la dirección de investigación	06	06	2	1	CCE-10	14.363.300	Robison Buitrago Sierra

VOTACIÓN		
Nombre	Si	No
Eduard Alberto García Galeano	X	
Juan Esteban Alzate Ortiz	X	
Luz Marina Betancur Toro	X	
Nidia Torres Holguín	X	
Yolanda María Henao Peña	X	

Proceso 3. Contratación Directa

Adquisición del reactivo (ITAQ™ UNIVERSAL SYBR®GREEN SUPERMIX, 1000 RXNS. BIORAD)

Objeto del Proceso	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto del Proceso	CEE	Supervisor/Interventor
Adquisición del reactivo (ITAQ™ UNIVERSAL SYBR®GREEN SUPERMIX, 1000 RXNS. BIORAD) para el desarrollo del proyecto de investigación p23207 denominado “mitigación del contenido de metilmercurio presente en una matriz alimentaria por medio de antioxidantes extraídos de residuos agroindustriales: una alternativa de seguridad alimentaria y sostenible”, adscrito a la dirección de investigación	Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución.	\$ 3.723.510	J Miriam Janet Gil Garzón - Nelson Darío Gómez Cardona Técnico Jorge Iván Ortiz – Logístico Ana María Gil – Jurídico Stefanny Guerrero Henao - Financiero	Supervisor principal: Miriam Janet Gil Garzón Supervisor Suplente: Nelson Darío Gómez Cardona
TOTAL		\$ 3.723.510		

Modalidad de Contratación: Contratación directa

Labor IDEA

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Área Comercial

COMITÉ DE CONTRATACIÓN ITM

LABOR NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1000214988	N/A	Adquisición reactivo TAQ universal	\$3.723.510

Inscripción en el Plan Anual de Adquisiciones:

Código	Descripción	Mes necesida d	Mes oferta s	Duració n del contrat o	Duració n del contrat o	Modalida d	Valor estimad o	Nombre del responsab le
B1216150 3; D 31201620 ; B 12161507	Adquisición del reactivo (ITAQ™ UNIVERSAL SYBR®GREEN SUPERMIX, 1000 RXNS. BIORAD) para el desarrollo del proyecto de investigación p23207 denominado “mitigación del contenido de metilmercurio presente en una matriz alimentaria por medio de antioxidantes extraídos de residuos agroindustriales: una alternativa de seguridad alimentaria y sostenible”, adscrito a la dirección de investigación	06	06	45	0	CCE-07	3.723.510	Miriam Janet Gil Garzón

VOTACIÓN

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Área Comercial

COMITÉ DE CONTRATACIÓN ITM

Nombre	Si	No
Eduard Alberto García Galeano	X	
Juan Esteban Alzate Ortiz	X	
Luz Marina Betancur Toro	X	
Nidia Torres Holguín	X	
Yolanda María Henao Peña	X	

Proceso 4. Adición 01
CONTRATO PJ 4855 DE 2024
LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS

Objeto del Proceso	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto del Proceso	Supervisor	Elementos y materiales (CONVENIOS)
Suministro de tiquetes aéreos a destinos nacionales e Internacionales y demás servicios necesarios para el Desplazamiento del personal del ITM y de sus invitados en General, de acuerdo con las especificaciones técnicas	Doscientos noventa (290) días, contados a partir de la fecha de Inicio definida en SECOP II, sin exceder la actual vigencia, 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el valor del presupuesto oficial.	\$270.000.000	Stefanny Guerrero Henao	N/A
TOTAL		\$270.000.000		

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA PRÓRROGA

El instituto tecnológico metropolitano ITM- desde la dirección de investigación se ha vinculado a diferentes proyectos en los cuales, para el cumplimiento de su objetivo requieren del traslado del personal a cargo a eventos fuera de la ciudad de Medellín, en este sentido, se hace preciso la adición del contrato que se encuentra en ejecución PJ 4855 DE 2024, para satisfacer las necesidades con el suministro de los tiquetes aéreos que se requieran dentro de los convenios y proyectos del área de investigaciones, para ello se cuenta con la suma de veintinueve millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos quince pesos (\$ 29.547.215.) IVA incluido, lo anterior, teniendo que la necesidad de estos proyectos y su recurso surge con posterioridad a la planeación y entrada en ejecución del proceso contractual.

VOTACIÓN		
Nombre	Si	No
Eduard Alberto García Galeano	X	
Juan Esteban Alzate Ortiz	X	
Luz Marina Betancur Toro	X	
Nidia Torres Holguín	X	
Yolanda María Henao Peña	X	

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Área Comercial

COMITÉ DE CONTRATACIÓN ITM

Proceso 5. Acuerdo Marco De Precios
Adquisición de una camioneta PRADO TX-L 4X4

Objeto del Proceso	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto del Proceso	CEE	Supervisor/ Interventor
Adquisición de una camioneta PRADO TX-L 4X4 para la Institución Universitaria ITM a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020.	60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios. 150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios, sin superar la vigencia: • Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios • Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial. • Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.	\$ 400.000.000	Jorge Iván Patiño – Eduard Alberto García Galeano- Técnico Andrés Felipe Ocampo – Logístico Michelle Castaño Gonzalez – Jurídico Stefanny Guerrero Henao - Financiero	Supervisor principal: Jorge Iván Patiño -
TOTAL		\$ 200.000.000		

Modalidad de Contratación: Acuerdo Marco de Precios
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
10170	23201010030701	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 400.000.000

Inscripción en el Plan Anual de Adquisiciones:
GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Área Comercial

COMITÉ DE CONTRATACIÓN ITM

Código	Descripción	Mes necesidad	Mes ofertas	Duración del contrato	Duración del contrato	Modalidad	Valor estimado	Nombre del responsable
C25101503	Adquisición de una camioneta PRADO TX-L 4X4 para la Institución Universitaria ITM a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020..	06	06	60	0	CCE-99	400.000.000	Jorge Iván Patiño Aristizábal

VOTACIÓN		
Nombre	Si	No
Eduard Alberto García Galeano	X	
Juan Esteban Alzate Ortiz	X	
Luz Marina Betancur Toro	X	
Nidia Torres Holguín	X	
Yolanda María Henao Peña	X	

Fin de procesos.

En concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones y los lineamientos institucionales, el comité de contratación emite **concepto favorable para la publicación de los procesos.**

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación “revisar el Plan de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios, formulado por el Departamento Financiero y Comercial del Instituto de manera que pueda hacer recomendaciones sobre ajustes necesarios y fijar lineamientos en materia de contratación”, se determina realizar seguimiento el último viernes de cada mes.

Para constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2024.


EDUARD ALBERTO GARCÍA GALEANO
 Vicerrector Administrativo y Financiero


STEFANNY GUERRERO HENAO
 Profesional Universitario – Área comercial

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Área Comercial



INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO FINANCIERO Y COMERCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CASO No. 21973

Certificado No. 10170

Sucursal	Fecha	Vigencia Fiscal
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	30/05/2024	2024

Clase: Gasto	T.O. 50
--------------	---------

Rubro	Concepto	Proyecto	CPC	Valor a Reservar	Saldo Disponible -Rubro
23201010030701	"Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios"	402200530905011	0	\$400,000,000.00	0.00
TOTAL				\$400,000,000.00	0.00

SOLICITADO POR: C.C. 91256276 JOSE LUIS GONZALEZ MANOSALVA

CONCEPTO DEL GASTO: Adquisición de una camioneta TXL 4X4 Toyota PRADO 5P DIESEL para la Institución Universitaria ITM a través del Ac.

Weymer de Jesus Franco Villegas

ELABORADO POR: WEYMER DE JESUS FRANCO VILLEGAS

Nidia Torres H

NIDIA TORRES HOLGUIN
Jefe de Oficina - Depto. Financiero y Comercial
Delegado Oficina Presupuesto

*** FIN REPORTE ***



INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO FINANCIERO Y COMERCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Certificado No. 18935

Sucursal	Fecha	Vigencia Fiscal
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	26/07/2024	2024

Clase:	Gasto	T.O.	50
--------	-------	------	----

Rubro	Concepto	Proyecto	CPC	Valor a Reservar	Saldo Disponible- Rubro
21202020080001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ITM	309000000104016	0	12,000,000.00	2,871,027,605.00
TOTAL				12,000,000.00	2,871,027,605.00

SOLICITADO POR: C.C. 98643478 EDUARD ALBERTO GARCIA GALEANO

CONCEPTO DEL GASTO: Adquisición de Vehículo Acuerdo Marco

Weymer Franco Villega

ELABORADO POR: WEYMER FRANCO VILLEGA

Nidia Torres H

NIDIA TORRES
Jefe de Oficina - Depto. Financiero y Comercial
Delegado Oficina Presupuesto

*** FIN REPORTE ***



Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Código	FBS 099
	Versión	01
	Fecha	25-08-2021

Consecutivo Acto de Designación No. 20240375 de 13-06-2024

13 de Junio de 2024

Señores (as):

JORGE IVAN PATIÑO A
STEFANNY GISSEL GUERRERO
MICHELLE CASTAÑO GONZALEZ
ANDRES FELIPE OCAMPO TORO
Medellín

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC.

Cumpliendo con lo dispuesto en de la Resolución N° 202302144 del 22 de diciembre de 2023, por medio del cual “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO”, me permito informarles que han sido designados como miembros del **COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC del proceso contractual**, cuya necesidad conforme el Plan de adquisiciones del ITM tiene por objeto: **Adquisición de una camioneta PRADO TX-L 4X4 5P GASOLINA para la Institución Universitaria ITM a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020.**

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

NOMBRE	CARGO	ROL EN EL CEEC
JORGE IVAN PATIÑO A	profesional universitario ITM Área Física y servicios Generales	Rol Técnico
MICHELLE CASTAÑO G	Profesional Contratista Oficina Jurídica	Rol Jurídico





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

STEFANNY GISSEL GUERRERO	Profesional universitaria – Dpto Comercial (E)	Rol Financiero
ANDRES FELIPE OCAMPO TORO	Profesional Contratista – Oficina Jurídica	Rol Logístico

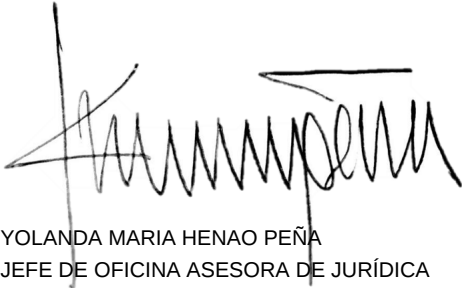
En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en el ITM y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

Dado en Medellín, a los 13 días del mes de Junio de 2024

Cordialmente,

Cordialmente,



YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA



 Institución Universitaria	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	08
		Fecha	20-10-2023

Contenido del Estudio Previo

A.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
1.	ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS	2
2.	TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS	3
B.	JUSTIFICACIÓN	3
C.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	5
1.	OBJETO:.....	5
2.	ALCANCE DEL OBJETO	5
D.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	5
1.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	6
2.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	7
3.	TIPO DE CONTRATO.....	7
4.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	7
5.	SUPERVISIÓN.....	7
6.	FORMA DE PAGO:	7
E.	FUNDAMENTO JURÍDICO	7
F.	ANÁLISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	10
1.	VALOR OFICIAL DEL PROCESO	10
G.	GARANTÍAS DEL CONTRATO:.....	10
H.	ELABORACIÓN.....	11



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	08
		Fecha	20-10-2023

Fecha de elaboración: 5 de agosto de 2024

Rector
Alejandro Villa Gómez
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

ASUNTO: Estudios previos para Adquisición de una camioneta PRADO TX-L 2.4 GASOLINA 4X4 AT para la Institución Universitaria ITM a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020

Respetado (a) Rector (a)

La rectoría requiere satisfacer la siguiente necesidad:

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

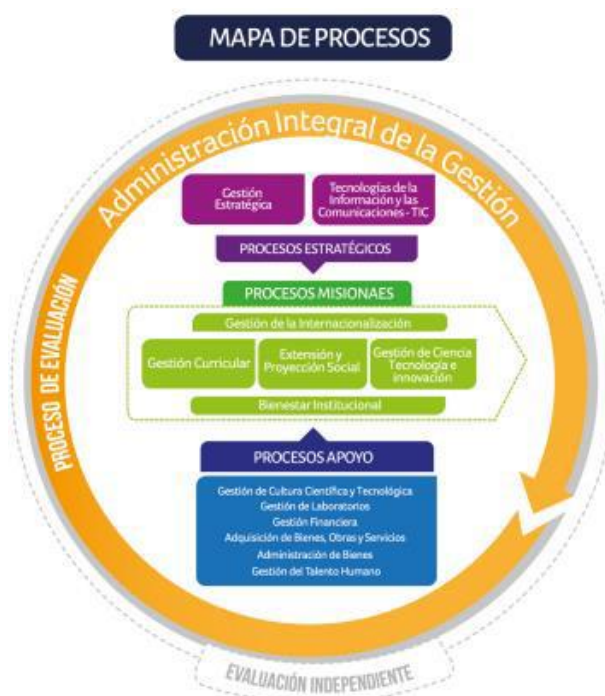
Código Negocio	Área de	Nombre Negocio	Área de	Código Costos	Centro de	Nombre Nuevo	Centro de Costos
N/A		N/A		1012020200127		VEHICULO RECTORIA	

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden distrital reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991 que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambientales, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como:

- **Procesos Estratégicos**, definen las directrices, políticas y metas
- **Procesos Misionales**, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión.
- **Procesos de Apoyo**, son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.
- **Proceso de Evaluación** denominado **Administración Integral de la Gestión**, ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.





En el marco del Plan de Desarrollo 2022 – 20225 “Hacia una era de universidad y humanidad”, la dependencia de Procesos estratégicos requiere satisfacer la presente necesidad con base en la línea estratégica 6 “Innovación administrativa al servicio de la academia” La cual tiene como objetivo estratégico: Fortalecer los procesos institucionales, hacia una gestión por resultados, a través de la consolidación de capacidades que propicien la mejora de la cultura del servicio, la transparencia, la corresponsabilidad, bajo un direccionamiento estratégico fundamentado en el desarrollo sostenible que posicione al ITM y sus servicios, en el marco de la normativa vigente, asociado al programa: Desarrollo sostenible, orientado a la prevención y minimización de los impactos ambientales adversos, con enfoque de optimización y uso eficiente de los recursos.

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	EJE TEMÁTICO
INVERSIÓN	INVERSIÓN	220053 fortalecimiento de la cultura de la sostenibilidad ambiental "Campus ITM, verdes y sostenibles" Medellín

B. JUSTIFICACIÓN

Institución Universitaria ITM es una Institución de Educación Superior adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que oferta una educación de alta calidad y promueve el desarrollo humano integral con igualdad de oportunidades, diversidad, equidad e inclusión; con vocación tecnológica, científica, artística y humanística, que se concreta en la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización, el bienestar institucional y la proyección

social. De acuerdo con los lineamientos del Área Metropolitana, las entidades públicas deben procurar realizar acciones que contribuyan a “liderar el desarrollo sostenible del valle de Aburrá mediante la articulación de la sociedad metropolitana y su entorno”, para ello se pretende dar inicio al proceso de contratación para la adquisición de transporte terrestre automotor que genere un menor impacto al medio ambiente, para el personal de la Entidad que deba ser transportado en el ejercicio de acciones inherentes al desarrollo de las actividades misionales.

Así las cosas, y en ejercicio de las actividades que debe desarrollar la Entidad, garantizando la realización de la programación de la Rectoría del ITM, se hace necesario contar con el servicio de transporte automotor para el cubrimiento de dichas diligencias, señalando, entre otras, las de carácter misional y administrativo que implican el desplazamiento, en especial las que competen a la Rectoría, como quiera que el representante legal de la Entidad debe disponer en términos de oportunidad y eficiencia de los medios correspondientes que le permitan atender en las mejores condiciones las múltiples actividades de su competencia. Para este fin, el ITM en su planta de personal cuenta con un (1) cargo para conductor.

Para la satisfacción de la necesidad planteada se requiere que la entidad cuente con un vehículo que reúna las condiciones de calidad y comodidad que permita un desplazamiento seguro y oportuno del Rector durante su jornada laboral. Actualmente, el ITM cuenta con un vehículo automotor tipo camioneta marca TOYOTA de placas OML 632, modelo 2013 dado que la vida útil de un vehículo se estima aproximadamente en siete (7) años, y al cabo de dicho periodo el bien se encuentra prácticamente depreciado, con altos costos de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas a la camioneta Toyota Fortuner de placas OML 632 se determinó que en los últimos tres años (2022, 2023 y 2024) se han realizado 41 intervenciones, algunas de ellas mayores, lo cual ha generado una inversión a este vehículo de Treinta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil sesenta y ocho pesos (\$38.399.068). Adicionalmente se realizó la cotización con la empresa TECNICENTRO los colores para la reparación de la caja del vehículo, la cual asciende a un valor de \$28.560.000, con una garantía de tres meses; es necesario aclarar que el vehículo actualmente se encuentra fuera de servicio debido al daño mencionado, esto aunado a la considerable pérdida de valor en el mercado y los 327.578 Kilómetros de recorrido del vehículo, justifica realizar la reposición del mismo. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación por medio del AMP CCE-163-III-AMP-2020 para la adquisición de un vehículo automotor con el fin de satisfacer la necesidad y que cumpla con las especificaciones técnicas necesarias y que se encuentre apto y en óptimas condiciones para prestar adecuadamente el servicio de transporte del Rector del ITM.

Cabe resaltar, que mediante el Evento de cotización No. 174119 de 2024 se realizó solicitud de la camioneta PRADO TX-L 4X4 a diésel, no obstante, según informaron los participantes, no se encuentran unidades disponibles con este tipo de combustión en el país. Dada la importancia para la entidad de renovar el parque automotor asignado a la Rectoría por las razones expuestas, desde la parte técnica se justifica la compra para la camioneta PRADO TX-L 4X4 con combustión a gasolina, la cual, igualmente, generara un beneficio en el impacto ambiental por las razones que se exponen a continuación:

1. Eficacia en el Consumo de Combustible: La camioneta Toyota PRADO TXL 4X4 con MOTOR 2.4L GASOLINA TURBO (2.393 c.c) DE 4 CILINDROS EN LÍNEA, CON 16 VÁLVULAS, TURBO, DOHC, VVT-i DUAL, TRANSMISIÓN POR CADENA E INYECCIÓN DIRECTA tiene un desempeño: 278 hp @ 6.000 rpm / 430 Nm @ 1.700 rpm - 3.600 rpm, lo que le permite tener un buen equilibrio entre potencia y eficiencia en el consumo de combustible. Reduce el impacto ambiental generado por la emisión de gases de efecto invernadero y partículas contaminantes gracias a su sistema de control de emisiones con tecnología EURO5 con OBD.

2. Tecnología de VVT-i Dual: El motor de la PRADO TXL 4X4 utiliza la tecnología de VVT-i Dual, que mejora la eficiencia del combustible y reduce las emisiones de gases de efecto invernadero. Esta tecnología también ayuda a reducir el consumo de combustible y a mejorar el rendimiento del vehículo.

3. La TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA SECUENCIAL (8 VELOCIDADES + REVERSA) CON MODO MANUAL de la PRADO TXL 4X4 ayuda a mejorar la eficiencia del combustible al ajustar automáticamente las velocidades según las condiciones de conducción. Esto reduce el consumo de combustible y las emisiones de gases de efecto invernadero.

4. Suspensión y Manejo: La suspensión independiente de doble horquilla y los amortiguadores telescópicos de la PRADO TXL 4X4 permiten una conducción suave y estable, lo que genera confort y seguridad en la conducción. Además, la dirección hidráulica sensible a la velocidad y el ajuste telescópico de la columna de dirección facilitan la conducción en diferentes condiciones.

5. Seguridad y Comodidad: La PRADO TXL 4X4 cuenta con 8 airbags para mayor seguridad de los pasajeros, y su interior de alta calidad ofrece comodidad y funcionalidad. Esto garantiza un viaje seguro y cómodo para los ocupantes del vehículo.

6. La PRADO TXL 4X4 cuenta con las siguientes asistencias de manejo: SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS (ABS) + DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD) + ASISTENCIA DE FRENADO (BA) + CONTROL ACTIVO DE TRACCIÓN (ATRC) + CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (VSC) + ASISTENCIA DE ARRANQUE EN PENDIENTE (HAC) + CONTROL DE BALANCEO, ASISTENCIAS DE REMOLQUE (TSC), CONTROL DE DESCENSO (DAC), CONTROL DE ARRASTRE (CRAWL CONTROL) LUZ DE FRENADO DE EMERGENCIA y MONITOR DE PRESIÓN DE LAS LLANTAS (TPMS). Todos estos elementos hacen que el desplazamiento de las personas sea más seguro y confiable.

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO:

Adquisición de una camioneta PRADO TX-L 2.4 GASOLINA 4X4 AT para la Institución Universitaria ITM a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020

2. ALCANCE DEL OBJETO:

el contratista deberá proporcionar la camioneta PRADO TX-L 2.4 GASOLINA 4X4 AT de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y establecidas en el acuerdo marco de precios CCE-163-III-AMP-2020.

ALCANCE DEL ACUERDO MARCO DE PRECIO:

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras Vehículos para transporte terrestre, de características técnicas uniformes y de común utilización de acuerdo con las especificaciones establecidas en el proceso de selección y de acuerdo con las ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-022-1-2019.

Las Entidades Compradoras no podrán adquirir Mantenimiento Preventivo, Accesorios, Adecuaciones Básicas ni Adecuaciones Especiales sin que sea adquirido el Vehículo al cual se le aplicarán las mismas.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas del bien requerido por la entidad, el cual servirán de apoyo para la realización de las actividades que desarrollan los servidores de la entidad; las especificaciones adicionales se detallan a continuación y las cuales se encuentran acorde a las fichas técnicas publicadas en la página del acuerdo marco.

Descripción	Cantidad	Sí / No
Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto	1	Si

 Institución Universitaria	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	08
		Fecha	20-10-2023

Precio del Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km. incremento 2,99%	1	SI
--	---	----

Cuadro Resumen	
Descripción	Valor
Valor Total Vehículos:	\$375.899.999,00
Valor Total Accesorios y Adecuaciones:	\$480.000,00
Valor Total Mantenimiento Preventivo:	\$0,00
Valor Total Matricula:	\$0
Valor Total Impuesto de Rodamiento:	\$0
Valor Total Lugar Entrega:	\$0
Valor Total Soat:	\$0
Valor Gravámenes Adicionales:	\$0,00

Descripción del Vehículo
Vehículos Convencionales - Camperos/Camionetas-Toyota PRADO TX-L 2.4 GASOLINA 4X4 AT-(9008256) Color: A definir según disponibilidad

Nota 1: El vehículo debe entregarse con matrícula de servicio oficial, a nombre del Instituto Tecnológico Metropolitano en la ciudad de Medellín, Incluyendo los tramites de impuestos de semaforización. El valor correspondiente a seguros y otros gravámenes se financiar con recursos de funcionamiento.

Nota 2: La entrega se deberá realizar de conformidad con lo establecido en la minuta del AMP en la siguiente dirección: Calle 73 # 76A -354 vía El Volador, ITM Campus Robledo.

1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
C	25	10	15	03
Maquinaria Herramientas, equipo industrial y vehículos	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos pasajeros	de Carros



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	08
		Fecha	20-10-2023

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 2.1 El proveedor deberá cumplir con las obligaciones pactadas en la Cláusula 11 de la minuta del acuerdo marco de precios CCE-163-III-AMP-2020.
- 2.2 La institución Universitaria ITM deberá cumplir con las obligaciones pactadas en Cláusula 12 de la minuta del acuerdo marco de precios CCE-163-III-AMP-2020.

3. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios. 150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios, sin superar la vigencia:

- Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios
- Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial.
- Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.

5. SUPERVISIÓN: Jorge Iván Patiño Aristizábal, profesional universitario ITM Área Física y servicios Generales

6. FORMA DE PAGO:

La facturación y pago se realizará conforme la Cláusula 10 Facturación y Pago.

El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro, las cuales deberán ser cargadas en el apartado correspondiente en la tienda virtual de estado Colombiano y además, deberá enviarlas al correo electrónico 800214750@factureinbox.co; que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y seguridad social
- Resolución de Autorización de la DIAN

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de orden de compra, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

E. FUNDAMENTO JURÍDICO

La modalidad de contratación es SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS:

En virtud de lo establecido en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por regla general, independientemente de la cuantía, los

bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser adquiridos haciendo uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsa de productos.

Se decidió iniciar un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Adquisición de software por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

De acuerdo con lo anterior, la presente modalidad de selección encuentra sustento normativo en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así:

“(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo con las normas anteriores, el presente proceso contractual se hará mediante convocatoria pública con aplicación del procedimiento señalado para tal efecto. Para ello se observará y cumplirá lo dispuesto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual consagra lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

El instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, debe realizar procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Para el presente proceso es necesario señalar que la ley 1150 de 2007 autoriza el uso de los Acuerdos Marco, también el Decreto 4170 de 2011 autorizó a Colombia Compra Eficiente para que establezca el procedimiento para acceder a esta clase de acuerdo.

El Acuerdo Marco es una herramienta de agregación de demanda que emite Colombia Compra Eficiente como el carácter vinculante de un contrato y en el que este asume la condición de representante de entidades públicas y uno o más proveedores para la adquisición de bienes, obras o servicios estándar o de características técnicas comunes.

La presente contratación se llevará a cabo mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo marco para la Adquisición de Software por Catálogo **CCE-163-III-AMP-2020**, De julio 27 de 2020, hasta diciembre 27 de 2023., a las cuales la entidad se adhiere son las siguientes:

Información general del Acuerdo Marco

El Acuerdo marco de precios de precios de Vehículos III tiene una duración de TRES (3) AÑOS contados a partir del inicio del mismo; 27 de julio de 2020 hasta el 27 de julio de 2023, este plazo podrá ser prorrogable según lo dispuesto en la minuta del acuerdo • Prorroga 1. Termino 5 meses ver documento • Prorroga 2. Termino 7 meses ver documento La vigencia del Acuerdo Marco de Precios es del 27 de julio de 2020 hasta el 27 de julio de 2024.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	08
		Fecha	20-10-2023

F. ANÁLISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se realizó el 120._84.simulador-amp-vehiculos3g_127_2-08-2024 del acuerdo marco de precio y se eligió la cotización que resulto del ejercicio **CUATROCIENTOS MILLONES ML (\$ 400.000.000)**

1. VALOR OFICIAL DEL PROCESO:

El valor estimado para esta Contratación es de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES ML (\$ 412.000.000)**. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **10170 y 18935** de 2024.

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
10170	23201010030701	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 400.000.000
18935	21202020080001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ITM	\$ 12.000.000

- G. **GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El proveedor deberá cumplir con el numeral 17.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras de la minuta del acuerdo marco de precios.

“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra”

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

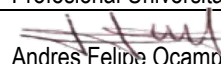
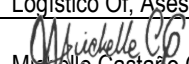
La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

 Institución Universitaria	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	08
		Fecha	20-10-2023

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

H. ELABORACIÓN

TECNICO SOLICITANTE:	 Jorge Ivan Patino Aristizabal Profesional Universitario Area Física Y Servicios Generales
LOGISTICO	 Andres Felipe Ocampo Toro Logístico Of, Asesoría Jurídica
JURIDICO	 Michelle Castaño González Abogada Of. Asesoría Jurídica





ACTA DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR AMP-TVEC

**ACTA DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 176274**

Para realizar la selección de los proveedores derivada del evento de cotización No. **176274**, para la Adquisición de una camioneta PRADO TX-L 2.4 GASOLINA 4X4 AT para la Institución Universitaria ITM a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Se inició el evento de cotización N° **176274**, el día 05/08/24, en el mismo se solicitó a todos los proveedores del acuerdo marco cotización para los siguientes elementos:

Lote/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Tracción	Ejes	Capacidad de carga	Unidades
Vehículos Convencionales - Camperos/Camionetas	4x4 - N.A.	Intervalo de precio 3	Entre 251 y 300	5	4x4	N.A.	635	1

2. En el término establecido para los eventos de cotización, esto es desde el 05/08/2024 hasta el 13/08/2024 se mantuvo comunicación con los proveedores por medio del tablero de mensajes con respecto a dudas particulares, sin embargo, no se recibieron observaciones al proceso que afectaron las especificaciones técnicas,

3. Al cierre del evento de cotización se recibieron las propuestas de la siguiente manera:

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
ALBORAUTOS SAS	ALBORAUTOS SAS SUV GASOLINA 4X4 PRADO TX - L	13/08/24 11:23 - 0500	0,00 COP	100%	407.025.807,0 0 COP	407.025.807, 00 COP

4. A continuación, se procede a realizar la verificación de cada uno de los valores de los ítems solicitados, de acuerdo con lo dispuesto en la minuta del Acuerdo Marco en su numeral Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria De conformidad con lo anterior se realiza la verificación del valor.

EVENTO N. 176274

En el presente evento, se encontró que el menor precio ofertado en las cotizaciones con cumplimiento de las condiciones técnicas fue el del proveedor **ALBORAUTOS SAS**, el cual cumple





con los precios establecidos, así como con las condiciones técnicas requeridas en el proceso. Por tanto, se continua con la verificación de los demás condicionamientos, encontrando todo en cumplimiento.

Cuadro Resumen	
Descripción	Valor
Valor Total Vehículos:	\$375.899.999,00
Valor Total Accesorios y Adecuaciones:	\$480.000,00
Valor Total Mantenimiento Preventivo:	\$10.500.000,00
Valor Total Matrícula:	\$950.000,00
Valor Total Impuesto de Rodamiento:	\$0,00
Valor Total Lugar Entrega:	\$7.679.228,00
Valor Total Soat:	\$1.380.000,00
Valor Gravámenes Adicionales:	\$10.136.580,00
Descripción del Vehículo	
Vehículos Convencionales - Camperos/Camionetas-Toyota PRADO TX-L 2.4 GASOLINA 4X4 AT-(9008256)	
Total	\$ 407.025.807,00

5. Por consiguiente, es pertinente continuar con los pasos subsiguientes, según la Guía establecida por Colombia Compra Eficiente numeral 6.13 "Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal"

La entidad procedió a realizar la verificación de antecedentes del proponente: **ALBORAUTOS SAS con NIT 800.240.258-4**, tal y como lo establece el Acuerdo Marco de precios, encontrando que el mismo no se presente ningún tipo de inhabilidades, por lo que se adjuntaran al presente informe las respectivas constancias de consulta.

6. Una vez realizada la colocación de la orden de compra, se le solicitará al Contratista **ALBORAUTOS SAS con NIT 800.240.258-4**, la expedición de las garantías de acuerdo con lo indicado en la "Cláusula 17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla.





Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Una vez realizada la aprobación de la garantía, se procederá a la firma del acta de inicio e inicio de ejecución de las actividades de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.16 de la minuta del acuerdo marco, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.

Para constancia el Comité de Estructuración y evaluación contractual Firman el día 15/08/2024.

Cordialmente,

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

JORGE IVÁN PATIÑO ARISTIZABAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTO ÁREA FÍSICA Y SERVICIOS
GENERALES

MICHELLE CASTAÑO GONZALEZ
CONTRATISTA ABOGADO
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

ANDRÉS FELIPE OCAMPO TORO
CONTRATISTA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2419035548458

22 DE JULIO DE 2024 HORA 15:58:20

AB24190355

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALBORAUTOS S.A.S.
N.I.T. : 800.240.258-4

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03350575 DEL 10 DE MARZO DE 2021

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 134 A NO. 45 -95
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : LBENITEZ@ALBORAUTOS.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 134 A NO. 45 -95
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: LBENITEZ@ALBORAUTOS.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$107,096,246,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4511 COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS.
4520 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 4530
COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA
VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 10
DE MARZO DE 2021, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR LA CÁMARA DE

COMERCIO DE TUNJA. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 2.1.5.1. DEL TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES GRANDE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$247,744,380,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4511

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2419035548458

22 DE JULIO DE 2024 HORA 15:58:20

AB24190355

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

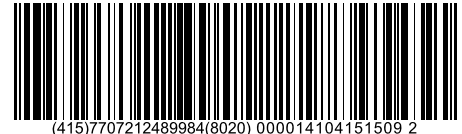
* * *

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141041515092			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 800240258				6. DV 4		12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	
				14. Buzón electrónico 31			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social ALBORAUTOS S.A.S.							
36. Nombre comercial ALBORAUTOS				37. Sigla ALBORAUTOS			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		001	
41. Dirección principal CL 134 A N 45 95							
42. Correo electrónico lbenitez@alborautos.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 7438528		45. Teléfono 2 3175112352			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 4511	47. Fecha inicio actividad 19940915	48. Código 4520	49. Fecha inicio actividad 19940915	50. Código 1 4512	2 4530	51. Código	7
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 357891013141826334142485255							
03- Impuesto al patrimonio 14- Informante de exogena 52 - Facturador electrónico							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 18- Precios de transferencia 55 - Informante de Beneficiarios Finales							
07- Retención en la fuente a título de renta 26- Declaración individual precios de tran							
08- Retención timbre nacional 33- Impuesto nacional al consumo							
09- Retención en la fuente en el impuesto 41- Declaración anual de activos en el exte							
10- Obligado aduanero 42- Obligado a llevar contabilidad							
13- Gran contribuyente 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 2223				55. Forma 3			
56. Tipo 3				Servicio 1 2 3			
57. Modo 1				58. CPC 65			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI X NO		60. No. de Folios: 4		61. Fecha 2024 - 05 - 22 / 16 : 04: 16			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
984. Nombre CORREA NOVA ZULEY				985. Cargo Gestor III			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141041515092



(415)7707212489984(8020) 000014104151509 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 2 4 0 2 5 8

4

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

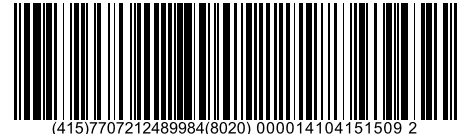
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 4 0 9 0 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 1 4 1 8 6 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido AVILA	105. Segundo apellido NAVARRETE	106. Primer nombre FERNANDO
107. Otros nombres AURELIO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 9 0 3 1 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 4 0 0 2 3 5 5 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BENITEZ	105. Segundo apellido CASTELBLANCO	106. Primer nombre LUZ
107. Otros nombres MILA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 2 2 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 2 1 0 7 0 1 1 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido OSORIO	105. Segundo apellido CALDERON	106. Primer nombre CONSUELO
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 2 2 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 8 0 8 7 0 9 0 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido AVILA	105. Segundo apellido OSORIO	106. Primer nombre DAVID
107. Otros nombres FERNANDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 2 2 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	101. Número de identificación 5 2 7 0 0 0 9 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido AVILA	105. Segundo apellido OSORIO	106. Primer nombre MARIA
107. Otros nombres PAULA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141041515092



(415)7707212489984(8020) 000014104151509 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 2 4 0 2 5 8 4

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 2 7 0 0 0 9 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido AVILA	116. Segundo apellido OSORIO	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres PAULA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 6 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 1 0 7 0 1 1 4	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido OSORIO	116. Segundo apellido CALDERON	117. Primer nombre CONSUELO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 6 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Extranjer	112. Número de identificación 1 6 8 0 1 4	113. DV 3	114. Nacionalidad ECUADOR	239
115. Primer apellido MURILLO	116. Segundo apellido SALAZAR	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres LUIS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 6 0 2	123. Fecha de retiro 2 0 2 1 0 3 1 0	

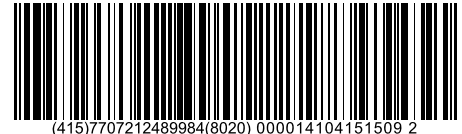
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 1 4 1 8 6 1	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido AVILA	116. Segundo apellido NAVARRETE	117. Primer nombre FERNANDO	118. Otros nombres AURELIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 6 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 8 7 0 9 0 3	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido AVILA	116. Segundo apellido OSORIO	117. Primer nombre DAVID	118. Otros nombres FERNANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 6 0 2	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141041515092



(415)7707212489984(8020) 000014104151509 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 2 4 0 2 5 8 4

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

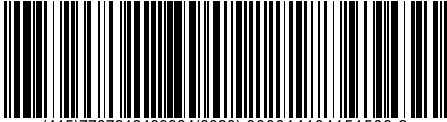
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 9 1 2 3 7 9 4 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido CARRIZOSA	117. Primer nombre RAUL	118. Otros nombres EDUARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 6 0 2	123. Fecha de retiro 2 0 2 1 0 3 1 0	

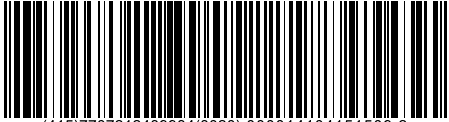
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 0 8 4 5 9 4	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido SOCARRAS	117. Primer nombre GUSTAVO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 3 1 0	123. Fecha de retiro	

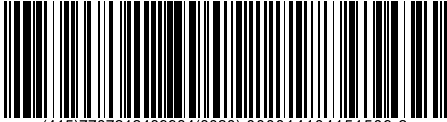
111. Tipo de documento Cédula de Extranjer	112. Número de identificación 4 4 4 6 4 9	113. DV 3	114. Nacionalidad ESPAÑA	245
115. Primer apellido MOLLEJA	116. Segundo apellido CONDE	117. Primer nombre DANIEL	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 3 1 0	123. Fecha de retiro	

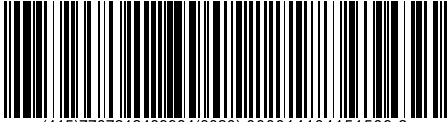
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV 4	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV 5	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 6 de 9 Hoja 5				
				4. Número de formulario 141041515092				
 (415)7707212489984(8020) 000014104151509 2								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
8 0 0 2 4 0 2 5 8		4		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 2 2 3 3 9 9 2 1		6		2 6 5 5 0 7 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	BENITO		VELASQUEZ		XIMENA		PAOLA	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	9 0 0 8 8 4 6 2 8		2		CR BUREAU PARTNERS SAS			
	135. Fecha de nombramiento							
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		4 1 4 8 3 4 7 6		3		6 6 6 4 T	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
	AMAYA		DE REYES		ROSA		DAISY	
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	9 0 0 8 8 4 6 2 8		2		CR BUREAU PARTNERS SAS			
	147. Fecha de nombramiento							
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		4 0 0 3 6 1 1 8		1		6 9 0 9 3 T	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	RODRIGUEZ		REYES		CLAUDIA		PATRICIA.	
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
	2 0 1 5 0 6 0 2		1					
159. Fecha de nombramiento								
2 0 1 5 0 6 0 2								

		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 7 de 9 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141041515092			
				 (415)7707212489984(8020) 000014104151509 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 2 4 0 2 5 8		4		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos 4 5 1 1							
162. Nombre del establecimiento ALBORAUTOS SAS							
163. Departamento Boyacá 1 5				164. Ciudad/Municipio Tunja 0 0 1			
165. Dirección CR 6 51 174							
166. Número de matrícula mercantil 2 9 0 8 0				167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 4 0 9 0 9			
168. Teléfono 8 7 4 3 8 5 2 8				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos 4 5 1 1							
162. Nombre del establecimiento ALBORAUTOS YOPAL							
163. Departamento Casanare 8 5				164. Ciudad/Municipio Yopal 0 0 1			
165. Dirección DG 9 7 B 08 AV MARGINAL DE LA SELVA							
166. Número de matrícula mercantil 1 1 6 5 9				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 0 0 2 1 2			
168. Teléfono 6 3 2 2 5 5 4				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos 4 5 1 1							
162. Nombre del establecimiento: ALBORAUTOS SAS							
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1				164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección CL 134 A N 45 95							
166. Número de matrícula mercantil 0 3 3 5 0 5 7 5				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 1 0 3 1 0			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 8 de 9 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141041515092			
				 (415)7707212489984(8020) 000014104151509 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 2 4 0 2 5 8		4		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
1	160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos		4 5 1 1		
	162. Nombre del establecimiento ALBORAUTOS BUENAVENTURA						
	163. Departamento Valle del Cauca		164. Ciudad/Municipio Buenaventura		1 0 9		
	165. Dirección AV SIMON BOLIVAR 33 B 14 BRR SAN LUIS						
	166. Número de matrícula mercantil 7 3 7 2 9		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 0 8 3 1				
	168. Teléfono 9 8 7 4 3 8 5 2 8		169. Fecha de cierre 2 0 2 1 1 2 3 1				
2	160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos		4 5 1 1		
	162. Nombre del establecimiento ALBORAUTOS DUITAMA						
	163. Departamento Boyacá		164. Ciudad/Municipio Duitama		2 3 8		
	165. Dirección AV LAS AMERICAAS C L 9 N 22 81						
	166. Número de matrícula mercantil 5 6 4 9 0		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 3 3 1				
	168. Teléfono 7 4 3 8 5 2 8		169. Fecha de cierre 2 0 2 0 0 7 0 3				
3	160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos		4 5 1 1		
	162. Nombre del establecimiento: ALBORAUTOS POPAYAN						
	163. Departamento Cauca		164. Ciudad/Municipio Popayán		0 0 1		
	165. Dirección CR 9 N 10 N 15 LC 3 Y 4						
	166. Número de matrícula mercantil 2 9 0 8 0		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 4 0 9 0 9				
	168. Teléfono 3 1 7 5 1 1 2 3 5 2		169. Fecha de cierre				

		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 9 de 9 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141041515092			
				 (415)7707212489984(8020) 000014104151509 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 2 4 0 2 5 8		4		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos 4 5 1 1							
162. Nombre del establecimiento ALBORAUTOS NEIVA							
163. Departamento Huila 4 1				164. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1			
165. Dirección AV 26 N 35 95							
166. Número de matrícula mercantil 3 2 7 5 5 9				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 5 1 7			
168. Teléfono 3 1 7 5 1 1 2 4 4 3				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos 4 5 1 1							
162. Nombre del establecimiento ALBORAUTOS FLORENCIA							
163. Departamento Caquetá 1 8				164. Ciudad/Municipio Florencia 0 0 1			
165. Dirección CR 11 CL 4 A SUR 6 85							
166. Número de matrícula mercantil 3 2 7 5 5 9				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 8 0 1			
168. Teléfono 3 1 7 5 1 1 2 4 4 3				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos 4 5 1 1							
162. Nombre del establecimiento: ALBORAUTOS PITALITO							
163. Departamento Huila 4 1				164. Ciudad/Municipio Pitalito 5 5 1			
165. Dirección AV CIRCUNVALAR N 10 137 SUR LC 4 CON LA RESERVA							
166. Número de matrícula mercantil 3 2 7 5 5 9				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 8 0 1			
168. Teléfono 3 1 7 5 1 1 2 4 4 3				169. Fecha de cierre			

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.023.557**

BENITEZ CASTELBLANCO

APELLIDOS

LUZ MILA

NOMBRES

g y 3/4

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-SEP-1965**

SORACA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

13-JUN-1984 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0700100-00210562-F-0040023557-20100126

0020276601A 2

6770597602

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

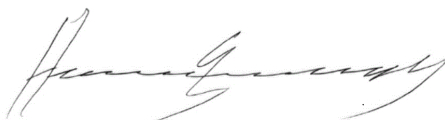
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de agosto de 2024, a las 17:26:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40023557
Código de Verificación	40023557240814172608

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

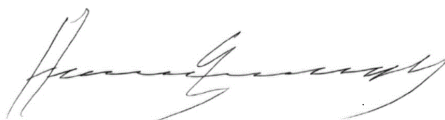
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de agosto de 2024, a las 17:27:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002402584
Código de Verificación	8002402584240814172720

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252545970



PIB

17:23:49

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40023557:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252545848



PIB

17:22:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALBORAUTOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 8002402584:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:47:18 horas del 14/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40023557**,
Apellidos y Nombres **BENITEZ CASTELBLANCO LUZ MILA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALBORAUTOS** , con NIT **800240258-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/08/2024 05:42:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40023557** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100234761** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:36:59 PM horas del 14/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **40023557**

Apellidos y Nombres: **BENITEZ CASTELBLANCO LUZ MILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [**preguntas frecuentes**](#) o acérquese a las [**instalaciones de la Policía Nacional**](#) más cercanas.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40023557 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/07/2024 02:24 PM



Código Verificación: **Q3HN6GYK2M**

Válida hasta: **17/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Institución Universitaria
Acreditada en Alta Calidad

Instituto Tecnológico Metropolitano

N.I.T. 800214750

ORDEN DE COMPRA

ALBORAUTOS SAS

N.I.T. 800240258
CALLE 134 A#45-95
BOGOTA, CUNDINAMARCA
Atte: LUZ MILA BENITEZ
LBENITEZ@ALBORAUTOS.COM

Número de Orden **131974**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Vehículos III**
Fecha de Emisión **15/08/24**
Fecha de Vencimiento **21/10/24**
Comprador **Yolanda Henao Peña**
Ordenador del gasto **valida items**
Supervisor **JORGE IVAN PATIÑO**
ARISTIZABAL
Teléfono **3053417736**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **tasa prodeporte 1,30% estampilla**
justicia familiar 2,00% compras 2,50%
Justificación **Adquisición de una camioneta**
PRADO TX-L 2.4 GASOLINA 4X4 AT para la
Institución Universitaria ITM a través del Acuerdo
Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020

Enviar a

Instituto Tecnológico
Metropolitano
Calle 73 # 76A -354
Medellin Antioquia
Atte: JORGE IVAN PATIÑO
ARISTIZABAL

Facturar a

Instituto Tecnológico
Metropolitano
Calle 73 # 76A -354
Medellin, Antioquia
Atte: Yolanda Henao Peña

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	10170	veh03--Vehículo Seg5	1.0	Unidad	375.899.999,00	375.899.999,00
2	10170	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	480.000,00	480.000,00
3	10170	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	10.500.000,00	10.500.000,00
4	10170	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	950.000,00	950.000,00
5	10170	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	10170	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	10.136.580,00	10.136.580,00
7	10170	veh03--SOAT	1.0	Unidad	1.380.000,00	1.380.000,00
8	18935	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	7.679.228,00	7.679.228,00
						407.025.807,00 COP



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	BCH-100037036	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	97108516	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	20/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA - CHICO		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	15/08/2024	24:00 Horas Del	21/10/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LA ENTIDAD ESTATAL DEBE SOMETERSE AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BCH-100037036** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **ALBORAUTOS SAS** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO UNIVERSITARIO / INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO UNIVERSITARIO**, expedida por la Compañía en **20/08/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTÁ - CHICO a los 20 días del mes AGOSTO del año 2024.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

97108516

Fecha de Facturación	20/08/2024	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	BCH-100037036	
Periodo Facturado	15/08/2024	21/10/2026

Fecha Límite de Pago	19/09/2024	
Prima (incluye gastos de expedición)	457.424,12	
IVA	86.910,58	
VALOR TOTAL A PAGAR \$		544.334,70

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ALBORAUTOS SAS	
CALLE 134 A NO. 45 -95	800240258	
Intermediario	TU SEGURO DE PROTECCION AGENCIA DE SEGUROS	

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **19/09/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

97108516

Fecha de Facturación	20/08/2024	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	BCH-100037036	
Periodo Facturado	15/08/2024	21/10/2026

Fecha Límite de Pago	19/09/2024	
Prima (incluye gastos de expedición)	457.424,12	
IVA	86.910,58	
VALOR TOTAL A PAGAR \$		544.334,70

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ALBORAUTOS SAS	
CALLE 134 A NO. 45 -95	800240258	
Intermediario	TU SEGURO DE PROTECCION AGENCIA DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000097108516(3900)000000544334(96)20240919

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990097108516(3900)000000544334(96)20240919

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS





CORRESPONSALES



Tu compañía siempre



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad | 80 Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

	AUTO APROBATORIO DE LA GARANTÍA	Código	FBS 004
		Versión	06
		Fecha	29-09-2023

La Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Instituto Tecnológico Metropolitano, en desarrollo de lo consagrado en los artículos 7 y 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, referentes a la aprobación de la Garantía Única, procede a la revisión de la Garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el **ORDEN DE COMPRA 131974 DE 2024**

CONTRATANTE	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO		
CONTRATISTA	ALBORAUTOS SAS		
IDENTIFICACION	NIT 800240258		
OBJETO	Adquisición de una camioneta PRADO TX-L 2.4 GASOLINA 4X4 AT para la Institución Universitaria ITM a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020		
ENTIDAD ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	No. 100037036 EXPEDIDA EL 20/08/2024		
	VIGENCIA		
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$40.702.580,7	15/08/2024	21/04/2025
CALIDAD DE LOS BIENES	\$40.702.580,7	21/08/2024	21/10/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$20.351.290,35	21/08/2024	21/10/2026

Examinados los anteriores documentos y habiendo consultado el día **20/08/2024** la validez de la garantía en el sitio web <https://productos.mundialseguros.com.co/> declara que la garantía otorgada objeto de revisión, se encuentra ajustada a la Ley


YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA





Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad | 80 Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Código	FBS 093
	Versión	03
	Fecha	29-09-2023

Consecutivo Designación: 20240542

Medellín, **20-08-2024**

Señor
Jorge Iván Patiño Aristizábal
Profesional universitario ITM Área Física y servicios Generales
Ciudad

ASUNTO: Designación de SUPERVISOR INTERNO

Me permito informarle que ha sido designado(a) como SUPERVISOR(A) del siguiente contrato:

CONTRATO	OC 131974 DE 2024
OBJETO	Adquisición de una camioneta PRADO TX-L 2.4 GASOLINA 4X4 AT para la Institución Universitaria ITM a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020
VALOR	CUATROCIENTOS SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$407.025.807)
PLAZO	60 DIAS
CONTRATISTA	ALBORAUTOS SAS
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT 800240258
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MILA BENITEZ
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	CC 40023557

En su calidad de SUPERVISOR, deberá ejercer funciones de orientación, seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato, de conformidad con el manual de contratación y de supervisión e interventoría del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO.





Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad | 80 Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

Teniendo en cuenta lo allí dispuesto, deberá:

FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio, luego de verificar los documentos requeridos para tal fin.
2. Exigir, cuando aplique, la afiliación del contratista al sistema de seguridad social y sus pagos al día.
3. Informar a la aseguradora el inicio del contrato del cual es supervisor.
4. Verificar conforme a la propuesta, el personal que laborará en la ejecución del contrato.
5. Entregar por parte de la Institución mediante acta todos los insumos pactados.
6. Exigir y verificar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución establecidos.
7. Elaborar informes parciales del seguimiento de las funciones asignadas según el caso, técnica, administrativa, financiera, contable y/o jurídica.
8. Generar actas de recibo parcial o recibo a satisfacción, y dar trámite a los pagos correspondientes, previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista, para suscribir o proyectar los requerimientos correspondientes, conforme a su competencia.
10. Informar de manera oportuna al Ordenador del Gasto sobre los avances de la ejecución del contrato.
11. Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto.
12. Cuando existan modificaciones al contrato, solicitar al contratista proceder a la actualización de las garantías.
13. Elaborar y gestionar cuando aplique el acta de liquidación del contrato.
14. Informar al Ordenador del Gasto, documentar la materialización de riesgos posteriores a la liquidación del contrato e iniciar los procesos de garantías según el caso.
15. Elaborar y suscribir el acta de terminación del contrato.
16. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes de la etapa de ejecución del contrato hasta la liquidación de este en el expediente electrónico del SECOP II. físico y en el expediente, si hay lugar.

FUNCIONES TÉCNICAS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

www.itm.edu.co

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354. Vía al Volador
Teléfono: (+604) 440 51 00 Fax: (+604) 440 51 02 / Medellín - Colombia / Código Postal: 050034

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL DISTRITO DE MEDELLÍN VIGILADA MINEDUCACIÓN



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



1. Verificar que antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios, los permisos o licencias se encuentren vigentes.
2. Verificar que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados para la ejecución del contrato cuando se trate de obra pública.
3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, y garantías de los bienes, servicios y obras públicas pactadas.
4. Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado.
5. Verificar el cumplimiento de las normas socio ambientales y de sostenibilidad de acuerdo con lo pactado.
6. Verificar cuando aplique el cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial.
7. Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del Gasto con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos establecidos.
8. Informar al Ordenador del Gasto sobre la ocurrencia de incumplimientos, para que se adopten las medidas correctivas respectivas.
9. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato, así como todos los medios necesarios para el desarrollo de este.
10. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente comprobar, que los planos, estudios, diseños, licencias, premisos, autorizaciones, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas requeridas se encuentren actualizados para la ejecución del contrato cuando se trate de obra, y cuando aplique.
11. Verificar que el contratista mantenga dentro de su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que ofertó durante el proceso de selección.
12. Recomendar oportunamente al Ordenador del gasto, las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto, que deban adelantarse mediante otrosí adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El Supervisor deberá presentar su concepto técnico donde recomiende o no, realizar dicha modificación.
13. Proyectar y justificar para la firma del Ordenador del Gasto las actas de suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación del contrato, cuando se presenten las causas que las originen, de conformidad con lo establecido por el presente Manual.





14. Verificar y exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras pactadas.
15. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten, bien sea en la etapa de ejecución contractual y hasta el cierre del expediente electrónico y físico cuando haya lugar.
16. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y proyectar desde el punto de vista técnico las que motivan modificaciones al contrato.
17. Verificar que los equipos técnicos y maquinarias requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada.
18. Vigilar e informar al Ordenador del Gasto sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías postcontractuales; con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.
19. Realizar empalmes con los Supervisores entrantes y salientes, con informes técnicos de forma detalladas.
20. Obrar con diligencia de manera que evite sobrecostos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del contrato no se vea afectada por negligencia alguna.
21. Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito en actas de reunión.
22. Supervisar el cumplimiento de los requerimientos en materia de compras públicas sostenibles establecidos en los contratos y Pliegos de condiciones.
23. Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados.
24. Preservar la vigencia de las garantías, en ejercicio de su labor, el supervisor y/o interventor deberá advertir inmediatamente al ordenador del gasto delegado para la respectiva contratación de todas aquellas situaciones que puedan afectar la(s) garantías).
25. El Supervisor y/o interventor informará al garante de aquellas circunstancias que alteren el estado del riesgo, así por ejemplo remitirá, entre otros: la copia de la aprobación de la garantía y sus anexos, de las modificaciones u otrosí del contrato, las actas de suspensión y de reanudación, y de las diversas actuaciones que se adelanten con miras a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y declaratoria de caducidad.
26. Solicitar el procedimiento administrativo sancionatorio o el pertinente a la Oficina Asesora Jurídica, sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados, como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista





se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el Supervisor, para que inicie la actuación correspondiente.

27. Publicar en la herramienta electrónica del SECOP II, todos los soportes de las actuaciones de las cuales es responsable.

FUNCIONES JURÍDICAS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

1. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto de causas que motiven el inicio de procesos sancionatorios o incumplimientos, documentando con evidencias las irregularidades.
2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías.
3. Solicitar su prórroga cuando sea necesario oportunamente.
4. Realizar seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual.
5. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes.
6. Informar permanentemente a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas.
7. Elaborar las actas de cesión del contrato.
8. Verificar la suficiencia de garantía de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.
9. Elaborar el informe final de supervisión y/o interventoría que servirá como fundamento del acta de liquidación del contrato, cuando aplique.
10. Elaborar el acta de liquidación, en los contratos que aplique.
11. Gestionar las modificaciones en el SECOP II

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos, financieros y contables que rigen el contrato
2. El interventor y/o supervisor deben verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del contratista, sea de manera oportuna. Debe además constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en los salarios estipulados en la oferta.
3. Verificar previo al inicio del contrato, la totalidad de requisitos legales y contractuales para dar inicio a la ejecución contractual (Registro Presupuestal, aprobación de la póliza,





- afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales, presentación de examen pre ocupacional, etc.); sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución no podrá existir dicha acta.
4. Verificar la presentación de los informes periódicos para certificar el pago en los términos pactados o en cualquier momento en caso de fuerza mayor o evento circunstancial que lo amerite.
 5. Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación.
 6. Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista, el Ordenador del Gasto, y la Oficina Asesora Jurídica.
 7. Elaborar informes periódicos de ejecución administrativa del contrato e informar al Ordenador del gasto, cuando se presenten incumplimientos, adicionalmente documentar con evidencia las irregularidades.
 8. Rendir informes administrativos a los organismos de control y a la auditoría interna.
 9. Ordenar por escrito lo necesario, para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios a terceros.
 10. Resolver con oportunidad las consultas administrativas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente.
 11. Responder oportunamente todo tipo de solicitudes que eleve el contratista a la Institución, esto con el fin de evitar se configure el Silencio Administrativo Positivo previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en lo posible responder dentro del mes siguiente a más tardar o antes según complejidad del tema.
 12. Verificar el cumplimiento de la programación y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato, expidiendo el certificado que dé cuenta de dicha situación, con el fin de que se pueda generar el pago de las cuentas de cobro.
 13. Alimentar la información necesaria en el SECOP II, tanto los documentos físicos (cuando sea el caso) y digitales que soportan su gestión desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente.
 14. Realizar el cierre del expediente contractual. En caso de que el Supervisor se desvincule de la Institución antes de esta etapa, éste deberá entregar una relación completa de los contratos a su cargo a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.
 15. Cumplir las indicaciones del procedimiento implementado por Departamento Financiero y Comercial en cuanto al manejo financiero.
 16. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

- rendimientos financieros cuando aplique.
17. Expedir el informe de supervisión para el trámite de pago.
 18. Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato.
 19. Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.
 20. Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que éstas sean tramitadas.
 21. Procurar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos involucrados en las contrataciones adelantadas por la Institución incluyendo Convenios, en particular, la del anticipo y pago anticipado.
 22. Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones.
 23. En caso de que el contrato estipule un anticipo deberá garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente y velar por la correcta inversión de los mismos, llevando el control contable de los desembolsos realizados con cargo a la fiducia, patrimonio autónomo o cuenta separada según la ley y el reglamento.
 24. Gestionar oportunamente los pagos, recibos a satisfacción, entrada de Bienes, Obras y servicios conforme a las reglas del proceso.
 25. Orientar al contratista en cuanto a las retenciones realizadas en los pagos del contrato.
 26. Verificar que los precios propuestos para las adiciones correspondan con los pactados en el contrato inicial y a los precios de mercado.
 27. Gestionar el pago con base en el recibo a satisfacción parcial o total, revisando la factura o documento equivalente.
 28. Llevar registros de la liquidación con base en lo ejecutado y lo que falta por ejecutar, esto toma importancia en caso de cambio de supervisor o interventor.
 29. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal correspondiente, evitando la asunción de compromisos por fuera de las obligaciones contractuales y sin respaldo patrimonial.

Dado en Medellín, a los 20 días del mes de Agosto de 2024





Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad | **80**
Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA





INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO FINANCIERO
CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL									
CASO NRO	21973								
Compromiso No:	14749	Tipo Oper:	676	CONTRATO DE COMPRAVENTA				Estado:	Aplicado
Sucursal:	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO								
Tercero:	800240258	ALBORAUTOS SAS							
Descripción:	Adquisición de Vehículo Acuerdo Marco								
Consecutivo Interno:	57888021								
Objeto	Adquisición de una camioneta PRADO TX-L 2.4 GASOLINA 4X4 AT para la Institución Universitaria ITM a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020								

DETALLE COMPROMISO								
No.	CDP	Codigo Rubro	Nombre Rubro	CPC	C. Costo	Proyec.	Valor	Saldo
1	18935	21202020080001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ITM	0	1019999999999	0900000010401	\$ 7,025,807.00	\$ 7,025,807.00
2	10170	23201010030701	"Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios"	0	1015133400107	0220053090501	\$ 400,000,000.00	\$ 400,000,000.00
Totales							\$ 407,025,807.00	\$ 407,025,807.00

CONCEPTO DEL GASTO: Adquisición de Vehículo Acuerdo Marco

COMPROMISO ELABORADO POR: ANDRES FELIPE OCAMPO TOI
FECHA COMPROMISO: 21/08/2024

CDP SOLICITADO POR: JOSE LUIS GONZALEZ MANOSALVA
FECHA CDP: 30/05/2024

	ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN	Código	FBS 038
		Versión	04
		Fecha	29-09-2023

FECHA INICIO DE EJECUCIÓN	21	08	2024
----------------------------------	----	----	------

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO
--

Esta información es transcrita tal cual como figura en los respectivos documentos contractuales de los que se refiere:

CONTRATO <u>X</u>	NÚMERO:	OC 131974 DE 2024		
	FECHA SUSCRIPCIÓN:	15	08	2024
CONVENIO ____				
OBJETO: Adquisición de una camioneta PRADO TX-L 2.4 GASOLINA 4X4 AT para la Institución Universitaria ITM a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020.				
ORGANISMO CONTRATANTE:		INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO		
CONTRATISTA:		ALBORAUTOS SAS.		
VALOR [\$]:	CUATROCIENTOS SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$407.025.807)			
PLAZO:	60 días calendario			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	696		
	FECHA:	20	08	2024
FECHA APROBACION DE PÓLIZAS:		20	08	2024

SUPERVISOR	NOMBRE:	Jorge Iván Patiño Aristizábal
INTERVENTOR	RAZÓN SOCIAL:	N/A
	NUMERO CONTRATO:	N/A

Se establece como fecha de inicio de ejecución de la Orden de Compra No. 131974 de 2024 la del presente documento, por lo tanto, la fecha de terminación será el: 21/10/2024. Según lo especificado en el estudio previo y orden de compra.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron,



NOMBRE: ALBORAUTOS SAS
NIT: 800240258
Luz Mila Benítez
CONTRATISTA



NOMBRE: Jorge Iván Patiño Aristizábal
Profesional universitario ITM Área Física y servicios Generales
SUPERVISOR